



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga, Atlántico, 17 de agosto de 2023

PROCESO: VERBAL DECLARACION de PERTENENCIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2022-00067-00
EJECUTANTE: ANTONIO JOSE MERCADO ESCAMILLA
DEMANDADO JAIRO JOSE MERCADO DE LA ROSA Y OTROS

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda de Perteneencia , en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. JULIO DÍAZ MORELO. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 17 de agosto de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 31 de Octubre del 2.022 , se designo curadora a la Dra. GINA TALERO , para que representara a las personas indeterminadas dentro de este proceso y hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su designación, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, teniendo en cuenta que la curadora ad-litem designada Aun No ha sido notificado , el despacho estima prudente en que antes de ordenar su reemplazo , se notifique de esta designación para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero.- Requírase a la Dra GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para que el termino de Tres (03) días después de la notificación, manifieste al despacho si acepta o No la designación que se ha encomendado como auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa del ejecutado

Segundo.- SE le advierte que dentro del término de Tres (03) días después de la notificación guardare silencio, se entenderá por No Aceptada su designación y procederá a su reemplazo

Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes interesadas de igual manera notifíquese esta providencia al correo de la curador registrado en el CSJ ginapao@hotmail.com , para que cumpla con el desempeño de la labor encomendada,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 89 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 064ee1105b3c2b2f9753fb89993a5cbc1eb0521b6f849f5ff2c787a5dad908a0

Documento generado en 17/08/2023 04:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>